

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 39 minutos: pónese á las 7 y 21 minutos.

Santa Isabel Reina de Portugal.

Artículo de oficio.

Reales decretos.

Deseando Yo que todos los tribunales superiores de provincia tengan la posible uniformidad en su planta y estension de jurisdiccion, en sus atribuciones y facultades, así como en su régimen interior para el despacho de los negocios de su cargo, y tambien en el número, clasificación y funciones respectivas de sus dependientes, He venido en mandar á nombre de mi escelsa Hija Doña ISABEL II, que una comision especial Me presente á la mayor brevedad un proyecto de ordenanzas generales para todas las audiencias de la península é Islas adyacentes, teniendo á la vista los muchos trabajos que se han ejecutado sobre la materia. Y nombro para esta comision á D. Vicente Cano Manuel, del Consejo Real de España é Indias en la seccion de Gracia y Justicia; á D. Francisco Redondo, ministro del tribunal supremo de España é Indias; á D. José María Manéscau, Regente de la audiencia de Madrid; á Don Francisco Vereá y Cornejo, ministro de la misma, y á D. Marcial Antonio Lopez, fiscal del mismo tribunal; de cuyo zelo y esperiencia ilustrada Me prometo que desempeñará este cargo tan acertadamente como conviene para la mas cumplida administracion de justicia en que estriba principalmente la paz y seguridad de las naciones. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Carabanchel á 20 de junio de 1834.—A D. Nicolas María Garelly.

Deseando condecorar á los Próceres del reino con las preeminencias y honores propios de su elevada dignidad, y que exige el esplendor de un cuerpo tan importante del Estado: he venido en decretar, en nombre de mi escelsa Hija Doña ISABEL II, y despues de oido el dictámen de mi Consejo de Ministros, lo siguiente:

Art. 1.º Todos los Próceres del reino tendrán el tratamiento de Escelencia.

Art. 2.º Los Próceres del reino no podrán ser procesados ni juzgados sino por su propio Estamento, en la manera y forma que se prescriba, á fin de conciliar la justa independencia de que debe gozar aquel ilustre Cuerpo, y lo que exigen la justicia y la vindicta pública.

Art. 3.º Los Próceres tendrán el uso de uniforme, con arreglo al modelo aprobado: pero cuando el Monarca abra ó cierre en Persona las Cortes, ó cuando se celebre en ellas juramento de Príncipe, ú otro cualquier acto solemne, deberán asistir con el manto de ceremonia. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Carabanchel á 24 de junio de 1834.—A D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE ESTADO.

Circular dirigida por el primer secretario de Estado á los agentes diplomáticos de S. M. en el extranjero. Conviniendo al mejor servicio de la REINA nues-

tra Señora que se forme una idea exacta en los países estrangeros del cuadro que presenta actualmente la nacion, para disipar cuantos errores pudieran difundir el espíritu de partido, la mala fe ó intereses particulares, me ordena S. M. que vuelva á encargar á V. procure por todos los medios que esten á su alcance dar la mayor publicidad posible á los hechos y noticias que manifiestan el favorable aspecto que va tomando cada dia la causa del legítimo trono y de la nacion, que funda en él su salud y esperanzas.

Terminada en el espacio de un mes la contienda de Portugal con tanta gloria para las armas españolas: celebrado al mismo tiempo en Londres el tratado de 22 de abril último, que con la union de esfuerzos entre ambos reinos de la Península, y con la cooperacion eventual de dos naciones tan poderosas como la Inglaterra y la Francia, acabó de un golpe con las ilusiones del partido de la usurpacion; deshechas en todas las provincias (escepto únicamente las Vascongadas y la Navarra) cuantas gavillas se habian levantado, mas bien como bandas de foragidos que como sostenedores de ningún partido político; organizada en todas partes la Milicia urbana, numerosa y llena de entusiasmo; completa la última quinta del ejército, y adiestrándose como por encanto; las tropas que vuelven de la campaña de Portugal, no menos disciplinadas que aguerridas, volando ansiosas á unirse con sus compañeros de armas, los valientes del Norte, para apagar de una vez el fuego de la guerra civil; tal es el estado que presenta la causa de la REINA nuestra Señora bajo el aspecto militar.

Pues si volvemos la vista al estado político, no es menos satisfactorio y lisonjero: en medio de la agitacion que produce siempre en los ánimos toda discordia doméstica, de la sublevacion de algunas provincias, de los impotentes conatos para desasosegar otras; se ha mantenido el buen orden, la obediencia á las leyes, el respeto á las legítimas autoridades: al mismo tiempo se vence al partido de la usurpacion y se levanta el magnífico edificio de las antiguas leyes de la monarquía, sin que se resienta el Estado de conmociones y vaivenes, sin acudir á medidas de escepcion, ni gravar á los pueblos con ninguna contribucion extraordinaria. Lejos de eso, tal es la seguridad en lo presente y la confianza en lo porvenir, que el crédito del Estado se ha elevado hasta un punto desconocido hasta ahora; se han encontrado recursos para cubrir gastos de gran cuantía, que las circunstancias reclamaban como indispensables; y ocupada actualmente la Nacion en nombrar sus Procuradores, espera tranquila hallar en la próxima reunion de las Cortes nuevas prendas de estabilidad y de orden.

Estos hechos, públicos, notorios, que responden victoriosamente á tantos cálculos errados, á tantas predicciones siniestras, á tantas imputaciones calumniosas, deben servir al importante objeto de ilustrar la opinion pública respecto de una materia de tanta trascendencia; en lo cual empleará V. todo su zelo y eficacia, correspondiendo á la confianza que S. M. le ha dispensado.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

ESPAÑA.

Memoria dedicada á S. M. en 9 de agosto de 1833 sobre el medio mas breve y eficaz de mejorar la condicion física y moral del pueblo español.

Si los grandes ingenios, esos seres intermedios entre los hombres y los ángeles, segun la expresion de un escritor célebre, hubiesen consagrado sus tareas al sublime objeto de este escrito, mas felices serian hoy los pueblos, menos tronos hubiera derrocado la necesidad de salvarse de la opresion, y no hubieran estallado sobre nuestras cabezas esas tempestades políticas, que conmovieron la Europa en nuestros dias.

El fanatismo comparó las luces á las hachas que sirven para bajar á los sepulcros; el fanatismo abrió la caja de Pandora cuando vió su imperio fenecido; pero á su despecho el siglo regenerador creó la ciencia positiva, ciencia que circunscribe la felicidad en el círculo reducido de la existencia del hombre, de ese polvo palpitante que disipa el vuelo rápido del tiempo. Otro es ya en efecto el principio vital de las sociedades humanas. El cálculo de su felicidad se reduce á la suma de los bienes positivos. Mas vale una máquina de vapor que la biblioteca del Vaticano, mas felices hace un canal que los sangrientos laureles militares, y mas producen las minas de la industria que las minas del Potosí. Hé aquí una ligera idea de la luminosa teoría, cuya aplicacion á España forma el objeto de la memoria que analizamos. En ella vemos resumidos los progresos industriales, que elevaron á la cumbre de la prosperidad á esas dos naciones poderosas, que se lisonjean con justicia de llevar al frente de todas la bandera de la civilizacion.

Tal es la escasez de ejemplares de este precioso escrito, y su objeto tan eminentemente nacional, que creemos hacer un obsequio á nuestros lectores estendiéndonos sobre su contenido todo lo que permiten los estrechos límites de un periódico.

Seis son los puntos principales de este proyecto. Estinguir la mendicidad en España, corregir el temperamento discolo y adusto de sus naturales, mejorar la condicion física y moral de las clases artesanas, que componen en España las cuatro quintas partes de su poblacion, introducir en la agricultura, la economia rural y urbana, y en las artes y comercio regnicolas todos los inventos, ideas y descubrimientos extranjeros de conocida utilidad, aclimatar en nuestro suelo todas las producciones exóticas que sirvan para acrecentar la suma de goces, y el bien estar de sus habitantes, reparar en pocos años las calamidades de muchos siglos.

El autor supone que tan portentoso es su proyecto como sencillo el medio de ejecutarle; pero conoce al mismo tiempo que de un sistema á una utopia el trecho es corto. Ciertamente que en este siglo, en que solo se aprecia lo positivo, es justa y fundada la prevencion de los pueblos contra todos los sistemas y teorías. Si en vez de bellísimos discursos, dice, tratase el gobierno de V. M. de mejorar la condicion física del pueblo español, dándole en propiedad baldíos y medios de cultivarlos proporcionados á sus necesidades personales y domésticas; este pueblo, redimido así del cautiverio, de la indigencia y de la postracion, confundiria al instante en su gratitud la reforma y su bien estar, porque para el hombre menesteroso mas dice una libra de pan blanco que el mejor discurso de religion ó de política. El labriego, el artesano, el padre de familia que han pasado repentinamente de la miseria á la prosperidad, y saben que esta prosperidad depende esclusivamente del suceso que ha la-

brado su dicha, antes perecerán que consentir en el cambio de una reforma, cuya abolicion le arrojaría de nuevo en las privaciones y en el infortunio. La duracion de toda reforma política estará de consiguiente en razon del mayor número de propietarios que hiciere." *Pan y luces* es el tema de esta memoria. Los medios de generalizar uno y otro, son la instruccion, el trábajo y los capitales, y para conseguir estos propone un sistema general de colonizaciones urbanas y rurales, imaginado sobre una base muy lata de enseñanza práctica.

A cada página de este escrito creemos ver al autor próximo á perderse en el laberinto de las teorías; y cuando le consideramos extraviado, nos muestra en su mano el hilo de Teseo, y nos hace ver que conoce muy bien el terreno que recorre. "La exageracion, dice, es el cáncer roedor de todas las cosas, y aunque la industria sea esencialmente positiva, y se halle en esta parte mas al abrigo de las estravagancias febriles de la imaginacion, ha de preservársela no obstante con sumo cuidado de ese prurito de sistematizar que va invadiendo poco á poco hasta el dominio de la filantropía."

Es una verdad eterna que nos complacemos en ver repetida, que la verdadera fuerza del hombre no está en sus brazos, sino en su cabeza. Dos dedos de frente hacen todo su poder; para dilatar, pues, el imperio del hombre basta fomentar su ingenio. "Fomentar, he aquí la palabra mágica que trasforma un pais de abrojos en un jardin de las espérides. Fomentar es mas que gobernar, es crear, y la virtud creadora de un gobierno consiste principalmente en cuidar de que no se interponga nada ni nadie entre el ingenio del hombre y su brazo, entre la concepcion de una idea útil y su ejecucion." Contrayendo esta observacion al poder industrial de los Estados Unidos de América y de la Inglaterra: "Allí, dice, no se ven esas oficinas convertidas en otros tantos estados mayores generales, ocupados en dirigir y regular hasta el menor movimiento de la industria, no se ve esa muchedumbre de empleados, cuya pluma amiga es mas temible todavía que la espada del enemigo. Allí la administracion es simple y la industria soberana. Allí el mas alto empleado saluda al hombre industrioso con el sombrero en la mano."

Vasto, vastísimo es el proyecto que abraza esta memoria; pero nosotros le creemos practicable en todos sus puntos. El sistema de colonizaciones urbanas y rurales segun le presenta el autor, es acaso el único medio de curar en poco tiempo la mortal parálisis de nuestra industria y agricultura. Tambien vemos una idea feliz en el proyecto de una *sociedad de amigos de las clases menesterosas y protectores de la industria española*, bajo las bases que propone, y cuyo objeto deberia ser el dar *pan y luces* á aquella parte preciosa de la sociedad, digna de mejor suerte, "pan y luces" deberá ser el pensamiento y el solo pensamiento de todos los legisladores y gobiernos que se hallen penetrados de la tendencia del siglo. *Pan* que ponga las masas á cubierto de la indigencia y de la inmoralidad; *luces* que multipliquen al infinito los medios de adquirirlo. Estos medios serán tanto mas eficaces cuanto sean mas amplias y absolutas las franquicias y libertades de los gobiernos."

Por lo que llevamos dicho no es fácil formarse una idea exacta del mérito de este importante escrito, y en la imposibilidad de presentar en un periódico todas las consecuencias de tan vasto proyecto, nos limitaremos á recomendarlo muy particularmente á nuestros lectores como la mas luminosa teoría que haya visto la luz pública sobre los males que afligen á esta grande y heroica nacion. "Hablo á V. M. (asi termina esta memoria), convencido de que no solo la empresa es posible, sino muy obvia; todo lo que el ingenio exige del poder es proteccion; pero una proteccion perseverante como la virtud, y franca como la misma verdad: los principales atrib-

batos de la divinidad y de los gobiernos paternales, son la justicia y la perseverancia. No me es fácil errar, no, en estos cálculos de un presentimiento generoso; me animan una razón clara, una conciencia recta, y una intención muy española. Todo *por España* fue constantemente la divisa de mi corazón y de mi entendimiento. Obstáculos sin cuento podrán, tal vez, levantarse contra una empresa que pretende atacar nuestros males en el mismo seno de su nodriza, la ignorancia; más para vencer todos los estorbos que se conjuren en su daño, V. M. hará gravar al frente de su solio esta eterna verdad que fue siempre la tabla de las mejoras y reformas de todo linaje. *Que no hay amaño ni intriga por poderosa que sea, que prevalezca nunca contra una voluntad de hierro, ni obstáculo físico ni moral que no supere la pólvora, las luces y un gran prestigio.* Hemos dicho que el objeto de este escrito es eminentemente nacional. En efecto, pocos habrán visto la luz pública que contraigan como este sus observaciones á la práctica y á la situación actual de España; volveremos pues, á hablar en otro número del proyecto de colonizaciones urbanas y rurales, y demás medios que propone *para curar en pocos años daños de muchos siglos.* (Eco del Comercio.)

Madrid 29 de junio.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE ALBACETE.

El gobernador de dicha provincia avisa con fecha 28 del corriente que, por haberle manifestado el alcalde de la villa de Nerpio que en ella se padecía desde el día 12 una enfermedad sospechosa, se había trasladado á las inmediaciones de aquella villa acompañado de un facultativo, que pasaria á ella para informarse del carácter de la enfermedad y de cuánto estimase oportuno para el mejor servicio. Añade que desde luego había cortado la comunicacion con Nerpio, tomando las disposiciones convenientes al intento; y que había escitado, por medio de una circular, la compasion de todos los pueblos de la provincia, á fin de facilitar algunos auxilios al vecindario de Nerpio, oficiando al mismo tiempo al que en la citada villa regentaba la Real jurisdiccion, autorizándole á echar mano de todos los fondos públicos, con el fin de evitar que la miseria aumentase los estragos del mal: incluye así mismo el siguiente parte sanitario de Nerpio, del cual resultan en los dias 20 y 21, 7 fallecidos, 11 invadidos y 19 existentes.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Con fecha 24 del actual participa el gobernador civil de la enunciada provincia que la ciudad de Orihuela y pueblos de su huerta se hallaban afligidos del cólera-morbo; que desde luego había hecho uso de las existencias pecuniarias que tenía á su disposición, para socorrer con la posible economía á los absolutamente pobres; y había abierto además una suscripcion voluntaria en toda la provincia para invertir su producto entre los pueblos epidemiados, y atender esclusivamente á los enfermos y necesitados; que había establecido lazaretos, casas de observacion y mercados públicos á una distancia proporcionada de los puntos contagiados, tanto para que no se interrumpiese el comercio y libre tráfico, cuanto para que los pueblos que tienen la desgracia de sufrir la epidemia no careciesen de los artículos de primera necesidad; finalmente, acompaña los partes de varios pueblos, que son los siguientes:

Del estado sanitario de Orihuela resultan desde el día 19 al 21 14 fallecidos, 199 invadidos, y 150 existentes.

Del parte sanitario de Benejuzar resultan desde el 16 hasta el 21, 3 fallecidos, 52 invadidos y 25 existentes.

Del parte sanitario de Albatera resultan en el día 21, 6 fallecidos, 32 invadidos, y 26 existentes.

PROVINCIA DE ALMERÍA.

Con fecha 20 del presente mes, remite el gobernador civil de esta provincia los partes sanitarios del pueblo de Pechina y de las villas de Tabernas y Turre, de los cuales aparece que en el día 18 del propio mes había en Pechina dos hombres, tres mugeres é igual número de niños enfermos de cólicos biliosos; que en dicho día fueron invadidas de dicha enfermedad otras tres mugeres, y un hombre de calentura inflamatoria, habiendo fallecido solo una muger: que desde el día 13 al 18 del enunciado mes se contaban en Tabernas 31 enfermos; pero ninguno de enfermedad sospechosa, de los cuales seis habían fallecido durante aquellos dias; y finalmente, que el día 15 del citado mes había en Turre 13 enfermos de cólicos biliosos, 3 de calenturas biliosas, y 5 de otras diferentes enfermedades; que durante aquel día no había enfermado ni muerto persona alguna, y se habían curado dos de cólicos biliosos y una de tercianas.

PROVINCIA DE MADRID.

Con noticia que tuvo el Gobierno de que en el pueblo de Vallecas se habían observado algunos casos de enfermedad sospechosa, escitó el zelo del acreditado profesor D. Mateo Seoane, á fin de que se trasladase allí, examinara los enfermos, y propusiera lo que estimara conveniente para su mejor asistencia y conservacion de la salud pública. De resultas del primer informe de Seoane, se autorizó á este para que instalase, de acuerdo con el alcalde, una junta local de sanidad que ocurriese á entrambos objetos; y la piedad de S. M. la REINA Gobernadora concedió el auxilio de 10.000 rs. para socorro de los enfermos pobres del pueblo, y remedio de las necesidades sanitarias. Dispúsose además sin tardanza el acordonamiento de este; y según escribe Seoane con fecha de ayer 27, la junta de Sanidad está instalada, se ha establecido un lazareto provisional fuera de la villa, muy espacioso y ventilado, para trasladar á él las personas que hayan tenido roce con los enfermos, y las que viven en miserables habitaciones, donde habían enfermado tambien: se han cerrado las de aquellos, y se blanquearán y ventilarán: desde hoy 28 se empleará á los jornaleros en obras de utilidad pública; se han tomado en fin todas las demás disposiciones que ha creído oportunas la prevision del facultativo Seoane. El estado sanitario que acompaña á su referido parte de ayer ofrece los resultados siguientes:

Enfermos existentes el día 26. Mugeres 6: hombres 0: niños 1.

Muertos el día 27. Mugeres 3: hombres 0: niños 0.

Enfermos nuevos. Mugeres 1: hombres 0: niños 0.

Además ha dispuesto el Gobierno que cesen los trabajos insaludables del real canal de Manzanares; que á los operarios se les ocupe en otros que no lo sean; y que los que son vecinos de Vallesca, y se hallan dentro del cordón, además de participar del socorro enviado á esta poblacion, lo reciban de cuenta de los fondos del mismo canal.

PROVINCIA DE MURCIA.

El gobernador civil de dicha provincia dice, en fecha 24 del corriente, que había mandado tomar las disposiciones convenientes para evitar que se propagase á la provincia la enfermedad que affigia á la villa de Nerpio: que en la ciudad de Murcia se padecian bastantes cólicos biliosos, que eran benignos: acompaña asimismo el parte sanitario del puerto de Lumbreras, del cual resultan desde el 21 hasta el 23, seis fallecidos, veinte invadidos, y once existentes.

Noticias diversas.

Tenemos el mayor placer en publicar en nuestro periódico un rasgo verdaderamente patriótico de 4 individuos de la Milicia Urbana de esta Corte, llamados don Manuel Perez Quintero, don Antonio Rombado, don Amadeo Berillon y don Manuel Rangel. Animados del ardiente y noble deseo de participar de los peligros que corren los valientes que defienden nuestras libertades, y el Trono de la II Isabel, dirigieron á S. M. la Reina Gobernadora una esposicion en la que le suplicaban se dignase admitir sus servicios prometiéndoles incorporarse con el ejército destinado á combatir los enemigos de la legitimidad de la Nacion. La benéfica Cristina no solo accedió á su desinteresada solicitud, sino que se dignó admitirlos en la tarde del 22 á besar su real mano. El señor Quintero por sí, y en nombre de sus valientes compañeros, hizo una breve alocucion á S. M., en la que con los sentimientos mas patrióticos le manifestó, que despues de besar la mano que habia derramado la felicidad por todos los ángulos de la península, creian ser invencibles: mas que si su destino los conducia á morir al filo de la traidora espada enemiga, ese momento les seria grato al recordar que su sangre se habia derramado por sostener los derechos de su inocente y augusta Hija. La piadosa Reina no pudo retener una lágrima al ver el entusiasmo de aquellos verdaderos patriotas, y les contestó: «no, no morireis, el cielo os protegerá.» «Si, el Cielo no puede desoir los sinceros votos de un corazon tan noble, tan piadoso: los valientes por quien se formaron no cesarán de oír en la lid ese «no morireis!» que hará latir sus corazones con todo el entusiasmo de la gloria, del valor y del patriotismo.

La llegada á Guadalajara de la diligencia de Zaragoza que venia á esta capital, ha dado á conocer mas claramente los sentimientos que animan á los habitantes de aquel pueblo.

Así que se supo que venia en ella el benemérito general Lopez Baños, despues de un destierro tan largo, los Urbanos reunieron precipitadamente los músicos que pudieron para darle una serenata de bienvenida. Los alumnos del real cuerpo de zapadores se reunieron á los Urbanos con algunos instrumentos, y seguidos de un numeroso concurso, compuesto de todos los adigtos al gobierno de S. M. Doña Isabel II, recorriendo la ciudad entonando canciones patrióticas hasta las 4 de la mañana, que el bizarro general siguió su viaje para la corte. La alegría mas pura, y el orden mas admirable, reinaron entre todos los innumerables concurrentes, cuyos únicos gritos fueron los de viva Isabel II, viva su augusta Madre la Reina Gobernadora.

PALMA.

Orden de la plaza del 7 para el 8 de julio.
Gefe de dia el teniente coronel D. Juan José Dominguez, capitán del regimiento infantería de Soria.—Parada Soria y Provincial, capitán de hospital y provisiones Soria.

De orden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Don Juan Malats, gran cruz de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, Caballero de la de S. Fernando y condecorado con varias cruces y medallas por batallas y acciones de guerra, Mariscal de campo de los Reales ejércitos, segundo Cabo comandante general de las islas Baleares y Gobernador político y militar de la plaza de Palma, etc. etc.

Por cuanto se me pide por el coronel de este regimiento Provincial el reemplazo de 4 hombres que fal-

tan á la dotacion de la parroquia de San Jaime para el completo de dicho regimiento, y manda que el sorteo de estas plazas se ejecute el dia diez y ocho del actual teniéndose por publicado desde el dia de hoy, y quedando prevenido se oigan las exenciones á todos los mozos que tengan que alegar: por tanto, se hace saber á todos los individuos feligreses de dicha parroquia de San Jaime, mozos solteros hijos de familia, mozos de casa abierta que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda propia ó arrendada, viudos sin hijos que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, y viudos que aunque tengan hijos no los mantengan en su compañía, ni tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, incluso los sirvientes seculares de las iglesias parroquiales y de los conventos de religiosos y religiosas, desde la edad de 16 años cumplidos hasta la de 40 tambien cumplidos, comparezcan en esta casa consistorial á fin de medirse y alegar sus exenciones en los dias nueve y diez del que rige desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde, previniéndose que todos los mozos que pretendan tener alguna ó algunas exenciones de las señaladas en la ordenanza, prontuario y declaraciones vigentes, deberán en el acto alegarlas con certificacion en los citados dias, pues que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar. Advirtiéndose que todos los mozos de dicha parroquia sin escepcion de persona deben presentar en el acto de medicion y juicio de exenciones una papeleta que espese con exactitud la manzana y número de casa en que vivan, pues de no verificarlo ó dejasen de presentarse incurrirán en la pena de 15 sueldos de efectiva exaccion á mas de las que señala la ordenanza. Asimismo se previene que el mozo que por interes ú otro motivo legitimo necesite ausentarse de esta capital y término deberá pedir licencia á la justicia, pues de lo contrario será tenido y reputado por desertor. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia mando se publique y fije en los parages públicos acostumbrados de la parroquia de San Jaime. Palma 4 de julio de 1834.—Juan Malats.—Por mandado de S. E.—Juan Maria Rosselló y Gonzalez notario secretario.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

Con el fin de que sea menos incómoda á los dueños de perros la sujecion de tener que mantenerlos encerrados en sus casas podrán sacarlos á pasear así por dentro como por fuera de la ciudad, pero llevándolos atados, sin que por pretesto alguno los dejen ir sueltos, mucho menos con motivo de cazar, facultad que mientras subsista el inminente riesgo de propagarse, aun mas por su medio el gravísimo mal de la hidrofobia que tanto por desgracia ha cundido en la isla en la estacion presente, no se permite y se suspende por ahora. Palma 7 de julio de 1834.—Guillermo Moragas.

En la secretaría de este gobierno existe una cuchara de plata marcada con tres iniciales: el sugeto á quien se le hubiere extraviado acudirá á dicha secretaría, y dando sus señas se le entregará. Palma 6 de julio de 1834.—José Muntaner secretario.

Real lotería primitiva.

Los sugetos que tengan resguardos de la estraccion de 14 de julio desde el folio 1º al 300, se servirán pasar á esta administracion á recoger sus respectivos pagarés. Palma 7 de julio de 1834.—Ramon Fidel de Moragas.

Avisos de particulares.

El director del neorama ó viage de ilusion avisa á este respetable público que tendrá de manifesto por algunos dias mas dicho neorama. Las vistas que se varian son las siguientes: vista del Palacio Real y jardin de las Tullerías de Paris, y la de la ciudad de Barcelona.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.